DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete , El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 03/2017 con ID. NRO. 322309 "Adquisición de Útiles de Oficina"**, emiten el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le.son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2017.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	322309
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 23.000.000
2.3.	***CDP FECHA***	27/01/2017
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	03/03/2017 11:30 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 30 DE Diciembre DE 2017
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ANTECEDENTES DE LLAMADO**

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 23 de Febrero de 2017 a las 09:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en cuya ocasión no pudo llevarse a cabo del acto de apertura por no haber reunido la cantidad de Ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo cual la Unidad Operativa de Contrataciones realizó una prorroga estableciendo como nueva fecha de apertura el día 03 de marzo para las 11:30 horas , en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

3.1.1. Compugraf SRL

3.1.2. Nazareno Comercial e Industrial SRL

3.1.3. GS PRODUCCIONES

Lic. Nilda Verónica Arrúa
Administración y Finanzas

Abog. Ney S. Romero Ayala
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	GS 15.627.150
2	COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.	GS 18.680.505
3	GS PRODUCCIONES	GS 19.803.000

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Nazareno Comercial e Ind. S.R.L.		Compugraf Informática S.R.L.		GS Producciones	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X		X		X	

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sr. Jolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	G. S. PRODUCCIONES	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	COMPUGRAF INFORMATICA S. R. L.		NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	X		X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X		X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X		X	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X	

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS *

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

iii. Otros documentos.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
• Balance General de los últimos 3 (tres) años (2013, 2014, 2015).	X		X		X	
• Contrato/s y/o facturas de ventas emitidas para la provisión de útiles de oficina, en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016) por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X		X		X	

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS NAZARENO CMOERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. Y GS PRODUCCIONES SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

4.1.2. Por tanto, las empresas NAZARENO CMOERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. Y GS PRODUCCIONES **CUMPLEN** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES lo que las hace admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalles.

4.1.3 Corresponde seguidamente verificar las planillas de ofertas y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con la Carta de Invitación del llamado.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS

María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA TESORERIA

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

	Nazareno Com. E Industrial SRL					Compugraf Informática SRL					GS Producciones				
DESCRIPCION DE BIENES	Unidad	marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CE REGRABABLE	UNIDAD	TDK	100	6.072	*607.200*	Unidad	maxell	100	6.990	*699.000*	Unidad	Philip	100	1.500	*150.000*
DVD REGRABABLE	Unidad	Maxell	100	8.566	*856.600*	Unidad	maxell	100	8.320	*832.000*	Unidad	Philip	100	1.500	*150.000*
Marcadores	Unidad	Compactor	50	3.291	*164.550*	Unidad	Compactor	50	2.999	*149.950*	Unidad	Faber	50	3.000	*150.000*
Cinta para impresora Epson LX300	Unidad	Epson	8	25.000	*200.000*	Unidad	Epson	8	29.123	*232.984*	Unidad	Masterprint	8	22.000	*176.000*
Calculadora de Mesa	Unidad	Kenko	5	17.538	*87.690*	Unidad	Kenko	5	26.017	*130.085*	Unidad	Casio	5	45.000	*225.000*
Sacapuntas	Unidad	Alamo	10	690	*6.900*	Unidad	Alamo	10	1.793	*17.930*	Unidad	Alamo	10	1.500	*15.000*
Quitagrapa o desgraoadora tamaño chico	Unidad	Alamo	10	2.895	*28.950*	Unidad	Munix	10	3.451	*34.510*	Unidad	Alamo	10	3.500	*35.000*
Tinta para sello color azul	Unidad	Mospas	10	1.991	*19.910*	Unidad	Pilot	10	8.360	*83.600*	Unidad	Pilot	10	9.000	*90.000*
Cinta ancha adhesiva transparente	Unidad	Alamo	30	5.847	*175.410*	Unidad	Cosmos	30	6.518	*195.540*	Unidad	Alamo	30	8.500	*255.000*
Boligrafos comun color negro	Unidad	Compactor	1	1.000	*1.000*	Unidad	Compactor	1	60.646	*60.646*	Unidad	BIC	1	75.000	*75.000*
Boligrafos comun color azul	Unidad	Compactor	4	1.000	*4.000*	Unidad	Compactor	4	60.646	*242.584*	Unidad	BIC	4	75.000	*300.000*
Tijeras corta papel de acero c/ mango de plastico	Unidad	Alamo	10	4.721	*47.210*	Unidad	Alamo	10	4.806	*48.060*	Unidad	Alamo	10	4.500	*45.000*
Presilladora o grapadora mediana	Unidad	Alamo	10	19.686	*196.860*	Unidad	Alamo	10	9.382	*93.820*	Unidad	Alamo	10	12.500	*125.000*
Perforadora mediana	Unidad	Alamo	5	14.475	*72.375*	Unidad	Maped	5	16.023	*80.115*	Unidad	Eagle	5	18.000	*90.000*
Grapas de 24/6	Unidad	Alamo	200	971	*194.200*	Unidad	Alamo	200	2.190	*438.000*	Unidad	Alamo	200	2.500	*500.000*
Cips chico N° 4	Unidad	Alamo	50	3.792	*189.600*	Unidad	Alamo	50	1.773	*88.650*	Unidad	Alamo	50	2.000	*100.000*

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL

Sr. Felix J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Cutter mango de plastico mediano con protector cambiable	Unidad	Alamo	10	1.397	*13.970*	Unidad	Alamo	10	5.429	*54.290*	Unidad	Maped	10	7.500	*75.000*
Regla de plastico de 30 cm	Unidad	H-tone	10	642	*6.420*	Unidad	H-tone	10	1.063	*10.630*	Unidad	Ruler	10	1.700	*17.000*
Borrador de goma con tapa plastica	Unidad	Alamo	10	1.005	*10.050*	Unidad	Alamo	10	2.185	*21.850*	Unidad	Faber	10	3.000	*30.000*
Lápiz de papel con borrador	Unidad	Mospas	50	451	*22.550*	Unidad	H-tone	50	1.061	*53.050*	Unidad	Faber	50	1.500	*75.000*
Memoria extraible (Pendrive) 8GB	Unidad	Sandisk	10	33.091	*330.910*	Unidad	HP	10	36.316	*363.160*	Unidad	Kinston	10	40.000	*400.000*
Memoria extraible (Pendrive) 32GB	Unidad	Sandisk	10	69.000	*690.000*	Unidad	HP	10	84.935	*849.350*	Unidad	Kinston	10	85.000	*850.000*
Almohadilla para tinta	Unidad	Mospas	10	5.454	*54.540*	Unidad	Centrum	10	15.435	*154.350*	Unidad	Automatik	10	22.000	*220.000*
Cartucho de Tinta para impresora negro N° 662	Unidad	Multigraph	24	87.500	*2.100.000*	Unidad	HP	24	85.209	*2.045.016*	Unidad	XXL Altern.	24	120.000	*2.880.000*
Cartucho de Tinta para impresora color N° 662	Unidad	Multigraph	24	98.000	*2.352.000*	Unidad	HP	24	91.679	*2.200.296*	Unidad	XXL Altern.	24	130.000	*3.120.000*
Cartucho de tinta para impresora negro N° 61	Unidad	Multigraph	10	85.500	*855.000*	Unidad	HP	10	136.200	*1.362.000*	Unidad	XXL Altern.	10	120.000	*1.200.000*
Cartucho de tinta para impresora color N° 61	Unidad	Multigraph	10	94.500	*945.000*	Unidad	HP	10	155.070	*1.550.700*	Unidad	XXL Altern.	10	130.000	*1.300.000*
Cartucho de tinta para impresora negro N° 60	Unidad	Multigraph	2	85.500	*171.000*	Unidad	HP	2	133.051	*266.102*	Unidad	XXL Altern.	2	120.000	*240.000*
Cartucho de tinta para impresora color N° 60	Unidad	Multigraph	2	94.500	*189.000*	Unidad	HP	2	155.290	*310.580*	Unidad	XXL Altern.	2	130.000	*260.000*
Cartucho de tinta para impresora negro N° 122	Unidad	Multigraph	4	85.500	*342.000*	Unidad	HP	4	85.384	*341.536*	Unidad	XXL Altern.	4	120.000	*480.000*
Cartucho de tinta para impresora color N° 122	Unidad	Multigraph	4	94.500	*378.000*	Unidad	HP	4	97.168	*388.672*	Unidad	XXL Altern.	4	130.000	*520.000*
Cartucho de tinta para impresora negro N° 932	Unidad	Multigraph	4	97.500	*390.000*	Unidad	HP	4	148.626	*594.504*	Unidad	HP	4	165.000	*660.000*
Cartucho de tinta para impresora Rojo N° 932	Unidad	Multigraph	2	52.500	*105.000*	Unidad	HP	2	125.613	*251.226*	Unidad	HP	2	140.000	*280.000*
Cartucho de tinta para	Unidad	Multigraph	2	52.500	*105.000*	Unidad	HP	2	125.613	*251.226*	Unidad	HP	2	140.000	*280.000*

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

impresora Amarillo N° 932															
Cartucho de Tinta para impresora Azul N° 932	Unidad	Multigraph	2	52.500	*105.000*	Unidad	HP	2	125.613	*251.226*	Unidad	HP	2	140.000	*280.000*
Kits para recarga de Tinta Negra de 1 litro	Unidad	HP	3	180.000	*540.000*	Unidad	Optimus	3	178.200	*534.600*	Unidad	NDM	3	190.000	*570.000*
kits para recarga de Tinta rojo de 1 litro	Unidad	HP	1	180.000	*180.000*	Unidad	Optimus	1	178.200	*178.200*	Unidad	NDM	1	190.000	*190.000*
kits para recarga de tinta azul de 1 litro	Unidad	HP	1	180.000	*180.000*	Unidad	Optimus	1	178.200	*178.200*	Unidad	NDM	1	190.000	*190.000*
Kits para recarga de tinta amarillo de 1 litro	Unidad	HP	1	180.000	*180.000*	Unidad	Optimus	1	178.200	*178.200*	Unidad	NDM	1	190.000	*190.000*
Biblíorato lomo acho tamaño oficio	Unidad	Alamo	300	7.589	*2.276.700*	Unidad	Alamo	300	8.581	*2.574.300*	Unidad	Telepar	300	9.000	*2.700.000*
Biblíorato lomo ancho tamaño chico	Unidad	Alamo	25	7.859	*196.475*	Unidad	Alamo	25	8.581	*214.525*	Unidad	Telepar	25	9.000	*225.000*
Plancheta de madera	Unidad	Acrimet	10	5.608	*56.080*	Unidad	Alamo	10	7.520	*75.200*	Unidad	Alamo	10	9.000	*90.000*
					15.627.150					***18.680.463***					***19.803.000***

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

Sra. Nelly S. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
TESORERIA

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

4.1.3.1 Luego de verificar las planillas de ofertas y las sumas impactadas en las mismas, presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones, debemos mencionar que en este proceso se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/16 que reza cuanto sigue :

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo."

En cumplimiento de lo citado anteriormente el Comité Evaluador procedió a cursar nota la UOC para que ésta solicite a los oferentes Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. Y Compugraf Informática S.R.L. la explicación detallada de los precios de la mayoría de los ítems que componían la oferta de ambas firmas puesto que se pudo constatar que los precios en muchos casos llegaban y superaban el límite establecido en la Resolución de la DNCP, en ambos casos se estableció un plazo de 48 horas para responder a dicha solicitud por vía mesa de entrada manual de la Municipalidad o bien al correo electrónico de la UOC, cuyo plazo vencía el día 08 de marzo a las 11:00 horas.
A la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. se solicitó la explicación detalla de los precios que componían su oferta, así también se solicitó copia de la Patente Comercial Municipal más copias de los contratos y/o facturas que demuestren la capacidad y experiencia de la misma en la comercialización de los útiles de oficina objeto de la licitación en cuestión.
A la firma Compugraf Informática S.R.L. se solicitó la explicación detallada de los precios que componían su oferta.

En fecha 07 de marzo del corriente año, la firma Compugraf Informática S.R.L. cumplió en contestar a la solicitud realizada, cuya explicación detallada no fue lo suficientemente clara para la comisión evaluadora puesto que había alegado que el precio referencial de algunos ítems eran inexistentes en el mercado, así también se pudo constatar la interpretación errónea de la firma en cuanto a los topes de los precios ofertados en relación al precio referencial, pues la misma por ejemplo en el ítems 1 ofertó la suma de Gs.6990 , una suma superior en 288% al precio referencial en tanto que en su explicación el desglosa los precios de la siguiente forma: Su precio es de 5750 Gs, le recarga el 20% del mismo Gs 1.150, más el precio de envío unos 90 Gs, cuyas sumas arrojan el precio ofertado en su oferta. Sin embargo el 20% según la Resolución de la DNCP se refiere en base al precio referencial publicado por la Convocante, en este caso el precio referencial publicado fue de Gs 1800, al que máximo al recargarle el 20% establecido por encima es Gs 360 más, en lo que el precio final debería de ser Gs. 2160 para ese ítem.
Lo mismo ocurre con el Ítem 2. Ítem 4, en tanto que con el ítem 5 ocurre lo contrario, en este caso la empresa ofertó por debajo del 30% menos al precio referencial, para ser exactos el precio ofertado fue en un 35% menos de lo establecido en el referencial, para este ítem la empresa

María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Secretaría General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

contesto refiriéndose al precio referencial de la Convocante como un precio inexistente nuevamente, lo mismo ocurre con el ítem 27.

En base a las evidencias presentadas por la empresa y verificando en la planilla de precios ofertada se puede observar que la marca de los productos ofertados en referencia a los Cartuchos de tinta no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado, pues la convocante había solicitado cartuchos de tinta de 20 ml como mínimo, en este caso los cartuchos HP no vienen con esta medida, el máximo es el XL de 8ml, teniendo estas referencias y en base a todo lo expuesto anteriormente el Comité de Evaluación decide Rechazar la oferta de la firma Compugraf Informática S.R.L por presentar una oferta con precios inaceptables para la Convocante cómo también por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado.

En fecha 8 de marzo la empresa Nazareno Comercial S.R.L. cumplió en presentar en el plazo establecido lo solicitado, en la nota aclaratoria de los precios que componían su oferta presenta el desglose que componen los precios ofertados en un cuadro donde se puede observar que los costos de los ítems superan al referencial establecido en los ítems 1 y 2 en más de 237% por encima , así mismo en los ítems 5,6,8 y 9 son 66% menos del referencial, en el caso de los ítems 9 y 10 de los bolígrafos el precio ofertado es de Gs 1000 cada caja, o sea la empresa ofertó una caja de bolígrafos conteniendo 50 unidades a Gs. 20 cada bolígrafo, precio realmente inaceptable en la realidad, esto se consultó al oferente en cuanto al precio ofertado y éstos en respuesta admitieron que se cometió un error de tipeo al momento de preparar la oferta pero que la empresa absorbería dicho costo sin problemas en el caso de ser adjudicados. Por otra parte continuando con el análisis de los precios se puede constatar que en los ítems 13 y 16 la oferta superan en un 70% por encima al precio referencial, ahora en contrario a loa anterior mencionado se pudo constatar que los precios ofertados en los ítems 17, 18, 19, 20, 23, 28, 32, 33, 34,35 y 42 son más de 30% por debajo del precio referencial, en estos ítems se puede observar que superar el rango del 30% por debajo del precio referencial pues llegan hasta el 70% menos.

Así mismo la empresa Nazareno Comercial S.R.L. cumplió con presentar la copia de la patente comercial municipal que le fue pedida, no obstante no pudo presentar las copias de los contratos y/o facturas que demuestren la experiencia de la firma en la venta de útiles de oficina, así mismo presento una declaración jurada donde se compromete que está en condiciones de proveer en tiempo y forma los bienes en caso de ser adjudicados.

Con todo lo anteriormente mencionado y viendo los requerimientos de la Carta de Invitación en cuanto a la **Experiencia la misma estableció cuanto sigue:**

La empresa deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de **copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o facturas de ventas emitidas para la provisión de útiles de oficina,** sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, **en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016)** por un monto equivalente al **50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016).-

En este caso la firma Nazareno Comercial S.R.L. no ha cumplido con este requisito, pues efectivamente no pudo demostrar la experiencia en la comercialización de útiles de oficina, salvo si la venta de cartuchos de tinta y tóner, por consecuente al ver que la firma ha presentado una oferta con precios bastante bajos en relación a los precios referenciales hace dudar de la calidad de los mismos para la Convocante, así mismo al contar con la experiencia requerida por la Carta de Invitación y sumarle el error que la empresa alego en cuanto a los costos irrisorios de los bolígrafos, el Comité de Evaluación ha resuelto Rechazar la Oferta

Lic. Verónica Andino
Administración y Finanzas

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

de la firma Nazareno Comercial S.R.L por no reunir los requerimientos de la Carta de Invitación y por no quedar clara la explicación del costo de los bienes ofertados.

4.1.4 Seguidamente procederemos a tomar a la empresa GS PRODUCCIONES para analizarla en detalle en base a que ha reunido los requisitos de documentaciones de carácter sustancial como formal y económico de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2016 de Contrataciones Públicas.

4.2CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GS PRODUCCIONES	X	

4.3 CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.3 Conforme a las evidencias documentarias obrantes en la carpeta de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Según el siguiente cuadro:

	GS PRODUCCIONES				
	2.013	2.014	2.015	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
INFORMACIÓN DEL BALANCE					
TOTAL PASIVO	13.918.706	15.436.640	22.309.784	17.221.710	0,05
TOTAL ACTIVO	305.004.352	326.220.188	362.085.198	331.103.246	
PATRIMONIO NETO	292.120.836	310.783.548	339.775.414	314.226.599	1,05
ACTIVO CORRIENTE	186.996.800	208.212.636	238.692.658	211.300.698	12,27
PASIVO CORRIENTE	13.918.706	15.436.640	22.309.784	17.221.710	
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS					
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	6.116.781	13.355.206	11.990.905	31.462.895	0,17
CAPITAL	80.000.000	80.000.000	80.000.000	186.666.667	

4.4 EXPERIENCIA

La Carta de Invitación establece que será pasible de adjudicación el oferente que acredite su a través de la presentación de **copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o facturas de ventas emitidas para la provisión de útiles de oficina,** sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, **en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016)** por un monto equivalente al **50 % (cincuenta por ciento) como mínimo**

Lic. Verónica Andino
Administración y Finanzas

S. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016), es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	EXPERIENCIA
1	*GS PRODUCCIONES*	CUMPLE

4.5 ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.5.3 En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 23.000.000- (Guaraníes veintitrés millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa aquí calificada *GS PRODUCCIONES*

4.5.4 Es así que conforme:

4.5.4.1 La oferta total presentada por la firma ***GS PRODUCCIONES*** asciende a la suma de Gs. 19.803.000 (Diecinueve millones ochocientos tres mil).

5 CONCLUSION

5.1Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	*GS PRODUCCIONES*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.1.1 La firma **GS PRODUCCIONES** es adjudicada por EL TOTAL para realizar la provisión de Útiles de Oficina en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, experiencia y así también por presentar una **oferta global baja para el proceso licitatorio.**

5.2En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.2.3 ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nro. 03/2017 **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" CON I.D.N° 322309** a la firma **GS PRODUCCIONES DEL SR. HECTOR GALEANO con RUC** 2268299-6 hasta el monto de **Gs. 19.803.000 (Guaraníes Diecinueve millones ochocientos tres mil)).**

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Ana J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

5.2.4 **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.2.5 **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen,

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Ing. J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal